

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2020 LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA EN LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA 2014-2020 (OPERACIÓN 10.2.1.)

Mediante Orden de 17 de julio de 2020 se convocan para 2020 las ayudas dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería en la orden de 30 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020.

Se hace pública la Propuesta Provisional de Resolución de la ayuda regulada en la citada Orden, en las áreas temáticas:

“La Junta > Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural > Áreas de actividad> Ganadería > Organizaciones y Entidades”

“La Junta > Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural > Áreas de actividad>Estructuras e infraestructuras agrarias >Modernización y estructuras agrarias “

de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se concede un **plazo de 10 días** para:

Primero, que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo, que las personas beneficiarias provisionales, suplente y aquellas otras que presenten alegaciones, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. Para cualquier duda o aclaración, los interesados se pueden dirigir al Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde podrán ser informados con mayor detalle. Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	29/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu767PSITH3YL3T1Jx0lvNT1Ld9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	